



01/jun/2024  
5:46 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
Remitente: Claudia Cecilia Hernandez Villamizar  
Destinatario: 110 - Alvarez Rojas Diego Fernando  
Asunto: Proyectos de Acuerdo  
Radicado No.: 2410000126 Folios: 2 Anexos: 2

**PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 20 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA, EL ACUERDO NUMERO 034 DEL 6 DE AGOSTO DE 1999, QUE ESTABLECE EL DIA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**

El honorable concejo Municipal de Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 0271 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la tercera edad y/o Adultos Mayores del Municipio de Floridablanca, hacen parte de la población de especial protección por parte de las Autoridades Municipales.
- B. Que se hace necesario generar reconocimiento y exaltar la tercera edad y/o adultos mayores con el fin de generar sentido de pertenencia con la historia y las personas que han hecho posible el desarrollo de nuestro Municipio.
- C. Que la ley 271 de 1996 estableció el día Nacional de las personas de la tercera edad y del pensionado, el ultimo domingo del mes de agosto de cada año, exhortando a las entidades de tipo departamental, nacional y municipal a conmemorar la referida fecha.
- D. Que el Municipio de Floridablanca, mediante Acuerdo numero 034 de 1999, estableció el primer domingo del mes de octubre de cada año, el día del pensionado y la tercera edad, como homenaje a quienes han servido al Municipio y a la comunidad por su abnegado esfuerzo.
- E. Que el Acuerdo Municipal número 034 de 1999, establece una fecha diferente a la estipulada en la Ley 271 de 1996, por cuanto debe modificarse y a su vez definir la condecoración, según Acuerdo Municipal número 012 de 2000.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Acuerdo numero 034 de 1999, el cual quedara así: Adóptese en el Municipio de Floridablanca el ultimo domingo del mes de agosto de cada año, como reconocimiento a quienes han generado historia y dejan huella para el desarrollo económico y social del municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria de Salud, Desarrollo Social en coordinación con las diferentes entidades municipales elaborara anualmente la programación cultural, artística, deportiva y recreativa para esta celebración, realizando una amplia convocatoria para su participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo Municipal numero 034 de 1999, del cual quedara así : Otórguese la condecoración "CARLOS GUITERREZ GOMEZ" para el adulto sobresaliente, la cual se otorgará teniendo en cuenta las diversas categorías y trabajo social, comunitario , en las áreas de salud, recreación, deportivas, educación y demás actividades, con las cuales las y los adultos mayores aporten , para elevar la calidad de vida dignificar su existencia y generar respeto y consideración de la ciudadanía .

**PARÁGRAFO:** Para la condecoración se tendrá en cuenta a los adultos mayores de 60 años, residentes por mas de 20 años en el Municipio de Floridablanca, los mismos serán inscritos ante la Administración Municipal por grupos de adulto mayor, centros vida, centros de bienestar o la comunidad organizada y se informara al concejo Municipal para realizar el tramite respectivo de la condecoración de conformidad con las normas existentes de los adultos mayores seleccionados por el comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comité de selección. La Administración Municipal conformará un comité de selección de los adultos mayores mas destacados en las diferentes áreas, integrado por:

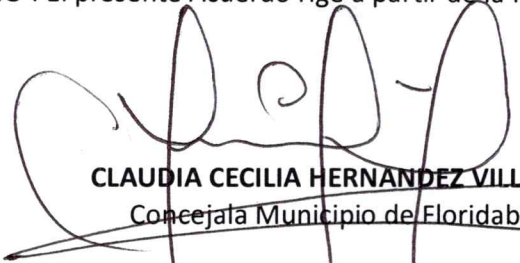
- El alcalde Municipal o su delegado
- Dos representantes de la población adulto mayor pertenecientes a un centro vida y /o centro de bienestar
- Dos integrantes de la Asociación de Pensionados de Floridablanca
- Un representante del Consejo del Adulto Mayor
- El secretario de Desarrollo social o su delegado
- El Director de la casa de la cultura
- El Director de IDEFLORIDA
- El secretario de Salud o su delegado

**PARÁGRAFO:** El comité de selección elaborara su propio reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Lo estipulado en el presente Acuerdo no implica disponibilidades, ni apropiaciones presupuestales diferentes a las ya contempladas en el presupuesto General de rentas y gastos del Municipio.

**ARTICULO SEXTO :** REGLAMENTACION : El presente Acuerdo deberá ser reglamentado por el Alcalde de Floridablanca en un termino no mayor de seis (6) meses a partir de su entrada en vigencia .

**ARTICULO SEPTIMO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR**  
Concejala Municipio de Floridablanca



## EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 20 de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA, EL ACUERDO NUMERO 034 DEL 6 DE AGOSTO DE 1999, QUE ESTABLECE EL DIA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**

Honorable Concejo de Floridablanca,

Presento ante ustedes a consideración el Proyecto de Acuerdo Municipal “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA, EL ACUERDO NUMERO 034 DEL 6 DE AGOSTO DE 1999, QUE ESTABLECE EL DIA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

### 1. OBJETO

El presente proyecto tiene por objeto la modificación y adición del acuerdo No. 034 del 6 de agosto de 1999, que establece el día del pensionado y la tercera edad en el Municipio de Floridablanca, Santander, articulada a la Ley 271 de 1996 “Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado”

Se busca inicialmente modificar el día, en el cual se celebrará el día del pensionado y la tercera edad en el Municipio de Floridablanca- Santander, que en concordancia con la ley 271 de 1996, se establecerá para el último domingo de agosto de cada año.

En ese sentido, el Acuerdo No. 034 de 1999 estableció que sería el primer domingo del mes de octubre de cada año, por esta razón se hace necesario ajustarlo a los términos legales, establecidos en la normativa nacional.

De igual forma, se busca dar un reconocimiento especial, a las, y los, adultos mayores, al modificar la condecoración y darle el nombre “CARLOS GUTIERREZ GOMEZ”, para lo cual los interesados, o nominados, podrán ser inscritos ante la Administración Municipal.

Igualmente, con la finalidad de realizar un proceso amplio de selección, que incluya a la comunidad, en la elección, de quien se considere merecedor de dicho reconocimiento, se propone adicionar el Acuerdo No 034 de 1999, con la creación del comité de selección.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la expedición del presente proyecto de acuerdo, debido a que los adultos mayores y los pensionados tienen derecho a que se les garantice su día conmemorativo tal y como lo establece la Ley 271 de 1996, en el día correspondiente, así como el disponer, cuáles son las actividades que logran cumplir con el objeto de la conmemoración.

*Q/04/2*

Además, con esta modificación también se garantiza que la condecoración se otorgue en debida forma, por tanto, en el párrafo del artículo tercero se caracteriza a la población que será tenida en cuenta por el Municipio.

Así mismo, se indica que será la comunidad quienes puedan elegir a quienes otorgan dicha condecoración, para ello, se dispone el artículo cuarto en el cual se crea un comité de selección.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La Constitución Política en su artículo 313 expresa las funciones de los Concejos Municipales, principalmente en su numeral 2do. En el cual establece que es función del Concejo adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. Lo anterior en contraste con la Ley 136 de 1994 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

La Ley 0271 de 1996, "Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado", y el Decreto Nacional 3113 de 1999 por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996; a partir de esta normatividad, se estableció que el último domingo del mes de agosto de cada año se celebrará en todos los departamentos y municipios del país el "Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado" y que corresponde, además, a los Municipios la elaboración de programas especiales para la celebración.

Dicha celebración deberá desarrollarse mediante brigadas de salud, jornadas de integración, cultura y recreación.

Por la anterior consideración, solicito a los Honorables Concejales, dar trámite a este Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA, EL ACUERDO NUMERO 034 DEL 6 DE AGOSTO DE 1999, QUE ESTABLECE EL DIA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

Presentado por,

  
**CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**  
Concejala del Municipio de Floridablanca.  